

chos pozos de la calle del Marqués del Duero en el trayecto que media entre la Ronda de San Pablo y el paseo de Colón.

El adoquinado constará de una fundación de arena, cuyo espesor uniforme y definitivo, después de regada y comprimida, será de 15 centímetros, y de un revestimiento de piedra de un espesor, también uniforme, de 14 a 16 centímetros, siendo compuesto dicho revestimiento de adoquines de piedra colocados en hiladas, cuya dirección se designará al contratista por la Inspección facultativa.

La superficie exterior del adoquinado será convexa y paralela a la capa de arena de fundación y la del terreno sobre que ésta insista, y quedará limitada transversalmente por curvas regulares y continuas, cuya flecha en los diversos puntos de dicha superficie se indicará por la Inspección facultativa al contratista.

Por el lado de los bordillos se terminará el adoquinado con una hilada de adoquines paralelos ó inmediatos á ellos, que tendrá una amplitud constante de 14 centímetros, y por la cual discurrirán las aguas de lluvia al dirigirse á los imbornales ó boca de entrada de agua á la cloaca.

Con una hilada igual á la anterior se limitará también el adoquinado en las líneas de unión de éste con firmes ó pavimentos de otra clase existentes en arroyos ó calzadas.

El adoquinado se terminará, en los sitios donde haya rails, con una hilada continua y paralela á los mismos, de un ancho de 10 á 12 centímetros.

Los pozos de registro sobre la cloaca se situarán en los puntos precisos que sobre la localidad señalará la Inspección facultativa al contratista.

Dichos pozos estarán formados por cuatro muretes de 15 centímetros de espesor, de fábrica de ladrillo, revestidos interiormente con un revoque y enlucido, tendrán una sección interior cuadrada de 80 centímetros de lado en correspondencia con las aberturas, de igual forma y dimensiones existentes en la bóveda de la cloaca, y se cubrirán con una plancha y marco de hierro fundido, que se colocará á la rasante natural de la calle, ó sea al nivel de su empedrado.

Los bordillos se colocarán en las líneas que separan el empedrado de los arroyos ó calzadas para carruajes, de las aceras ó andenes para el paso de personas, tendrán 25 centímetros de ancho por 35 de altura, y se colocarán de modo que su cara superior quede unos 16 centímetros más alta que la rasante del empedrado del arroyo, ó sea sobre la línea de rigolas.

Todos los bordillos existentes que por sus condiciones, á juicio de la Inspección facultativa, puedan ser relabrados, vendrá obligado el contratista á verificarlo y á dejarlos en iguales condiciones que las que han de tener, en cuanto á la forma y labra, los bordillos nuevos.

Los desmontes y terraplenes que habrán de ejecutarse serán los que exija la buena construcción de las distintas obras, y la necesidad de que queden también situadas todas ellas á las correspondientes rasantes que se señalarán en la localidad al contratista.

En ellos se entenderán también comprendidos la demolición de obras existentes, el movimiento de tierras que origine la regularización de rasantes y las excavaciones necesarias para la construcción de los pozos de registro sobre la cloaca.

Los adoquines tendrán la forma aproximada de un paralelepípedo rectangular en cuyas caras verticales menores se admitirá una ligera inclinación hacia el interior, que no excederá en ningún caso de un centímetro en cada una.

Las dimensiones generales de los adoquines serán aproximadamente las siguientes: longitud, de 17 á 23 centímetros; ancho, de 10 á 12, y altura ó profundidad, de 14 á 16; sin embargo, en los extremos de las hiladas, y en aquellos puntos en que excepcionalmente lo haga necesario la alternancia de juntas, se emplearán semi-adoquines, cuya longitud será inferior á la de los adoquines corrientes ó ordinarios.

Los adoquines de la hilada paralela é inmediata á los bordillos de las aceras y de los que separan el empedrado de firmes ó pavimentos de otra clase tendrán 14 centímetros de amplitud constante, una longitud de 26 á 31 y una altura aproximada de 17 á 18 centímetros.

Las piezas para los bordillos que limiten los arroyos ó calzadas tendrán una sección aproximadamente rectangular, y sus dimensiones serán 25 centímetros de amplitud, 35 centímetros de altura mínima y una longitud que podrá ser variable, pero en ningún caso inferior á 60 centímetros; la cara vertical anterior ofrecerá en sus partes visibles un pequeño talud, ajustado á las indicaciones que se harán oportunamente al contratista por la Inspección facultativa.

Las boquillas de los imbornales serán de las mismas dimensiones y forma que tienen las actuales, y su longitud no será menor de 60 centímetros.

El plazo de garantía será de diez meses, contados desde la fecha en que su recepción provisional se verifique, quedando durante dicho plazo la conservación de las obras y arreglo de defectos que provengan de asientos de terraplenes y mala construcción de las obras á cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que, recibidas éstas definitivamente, se haya aprobado la correspondiente acta de recepción definitiva.

Durante dicho plazo estarán entregadas al tránsito y servicio públicos las obras, sin que por ello pueda hacer el contratista reclamación alguna.

El pago de las obras se efectuará con arreglo á lo que resulte de la medición general y de la certificación que, en vista de la correspondiente relación valorada de las obras ejecutadas, expedirá el Ingeniero Jefe de Vialidad y Conducciones al contratista, después que se hayan aprobado las actas de recepción provisional, y someterá á la aprobación del Municipio, el cual satisfará el importe de dicha certificación dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de la misma.

La citada relación valorada se expedirá por el Facultativo ó Facultativos subalternos encargados de la Inspección directa de la contrata, previa la medición de las obras ejecutadas, y en ella se aplicarán á las diversas unidades de obra los precios del cuadro correspondiente del presupuesto, cuidando de añadir al resultado el 14 por 100 de contrata, y de descontar lo que corresponda por la rebaja obtenida en la subasta. Dicha relación será remitida por los expresados Facultativos al indicado Ingeniero para que pueda extender la oportuna certificación.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos que han de regir en la construcción del adoquinado, pozos de registro y demás obras accesorias correspondientes á la calle del Marqués del Duero de esta ciudad, se comprometo á construir dichas obras con estricta sujeción á los indicados documentos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la cantidad en letra y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 24 de Enero próximo á las doce de la mañana.

Anunciada en el Boletín oficial de 22 de Diciembre.

VALLADOLID

Ejecución de las obras de asfaltado de la acera de la calle de las Angustias, en el trayecto comprendido entre la calle de los Baños á la de Esgueva.—Presupuesto, 2.046,28 pesetas.—Depósito provisional, 118 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Valladolid, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito provisional indicado.

Modelo de proposición.—D. F. de T., acepta el proyecto, presupuesto y condiciones para el asfaltado de la Acera de las Angustias, y se comprometo á ejecutar dicha obra con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios del presupuesto.

(Lugar, fecha y firma.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

V TELEGRAFOS

En virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 7 de Diciembre, se anuncia en la *Gaceta* de 10 del mismo mes la subasta para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Tarragona, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta* de este pliego de condiciones, debiendo presentarse dichos pliegos en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona ó en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo, antes de las cinco de la tarde del día en que termine el plazo señalado, ó del siguiente si éste fuere festivo.

2.ª A los cinco días de terminado el plazo para la admisión de proposiciones, se procederá, á las doce del día, á la apertura de los pliegos presentados ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, en su despacho de la Dirección general,

con asistencia de Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.ª A las proposiciones deberá acompañar una Memoria en que se detalle la clase de apoyos, aisladores, alambre, micrófonos, teléfonos, pilas, cuadros indicadores y el cuadro de tarifas que haya de regir para todos los servicios de la red.

Además se acompañará, como garantía, una carta de pago que acredite haber consignado en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal correspondiente, la fianza de 2.000 pesetas.

4.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Me obligo á instalar en Tarragona una red telefónica y á explotarla durante el plazo de años con entera conformidad á las condiciones particulares insertas en la *Gaceta de Madrid* de y para seguridad de esta proposición presento adjunto el documento que acredite haber depositado en la cantidad de 2.000 pesetas. También se acompaña la Memoria y tarifas á que se refiere la condición 3.ª del pliego de subasta.

(Fecha y firma.)

El cambio de cualquier palabra por otra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Gobierno la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuyo requisito dicho remate no producirá obligación para el Estado.

6.ª En el término de treinta días, á contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio, deberá el concesionario elevar su fianza á 4.000 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, para responder del cumplimiento de su compromiso, y otorgará, en Madrid ó en Tarragona, la correspondiente escritura de concesión. De no cumplir estos requisitos en el plazo marcado, perderá el depósito provisional, quedando anulada la adjudicación. Los gastos que ocasione la escritura y dos copias, que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, así como el acta notarial de la apertura de pliegos y los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del concesionario, sin cuyo requisito no podrá otorgar la escritura.

7.ª Para la redacción de la Memoria se atenderán los licitadores á las observaciones siguientes:

Primera. Los apoyos consistirán en postes de las condiciones reglamentarias usados para el servicio de Telégrafos y palomillas de madera ó hierro, ó de ambas cosas combinadas, y tendrán la suficiente resistencia para soportar el número de hilos que deban montarse.

Segunda. Los aisladores serán de porcelana barnizada y doble zona con soporte de hierro galvanizado.

Tercera. El alambre será de bronce de 11/10 de milímetro, por lo menos, con una resistencia eléctrica de 54 ohms por kilómetro y mecánica de 70 kilogramos por milímetro cuadrado de sección. También podrá emplearse alambre de hierro ó acero, con tal que reúna las mismas condiciones de ligereza y resistencia para las líneas que por el exterior de las poblaciones vayan sobre postes.

Cuarta. Los micrófonos y teléfonos serán por lo menos de las mismas condiciones que los del sistema Ader, núm. 3.

Quinta. Las pilas serán de condiciones iguales, por lo menos, á las del sistema Leclanché, pudiendo emplearse para las llamadas aparatos magneto-eléctricos.

Sexta. Los cuadros indicadores serán, cuando menos, de las mismas condiciones que los del sistema americano con Jack-Knives y clavijero para las conmutaciones.

Para la redacción de las tarifas se tendrán en cuenta los artículos 32 y 34 del reglamento de 2 de Enero de 1891.

8.ª Toda proposición que reúna las condiciones antes expuestas se considerará admisible para la subasta, y cualquiera que sea la diferencia entre las que puedan ser admitidas, prescindiendo de las mejoras que se ofrezcan, se adjudicará provisionalmente el servicio al que pida la concesión por menor número de años; en igualdad de tiempo será preferida la proposición en que se ofrezca condiciones superiores de material; en igualdad de tiempo y de material, la que presente tarifas más bajas para los abonados, y en igualdad de todas las condiciones, se decidirá por sorteo entre las que se hallen en este último caso.

9.ª En esta red se establecerá una sola Central, que deberá situarse dentro de la zona ur-

bana de la población, y á dicha Central deberán concurrir todas las líneas de los abonados, que podrán serlo todos cuantos tengan su domicilio dentro del término municipal de Tarragona, al que únicamente puede extenderse la red. Podrán, sin embargo, establecerse sucursales para el servicio público dentro del término marcado á la red, pero sin que en manera alguna puedan enlazar con ellas las estaciones de los abonados.

10. El concesionario explotará la red de que se trata durante el plazo que se marque en la concesión ó adjudicación definitiva; terminado el cual, la red con todo su material y accesorios, tanto de línea como de estación, pasará á poder del Estado, sin abonar por ello nada al concesionario. El plazo máximo de la concesión será de veinte años.

11. El concesionario empezará los trabajos de instalación de la red en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se haya otorgado la escritura, y en los dos meses siguientes deberá tener instalada la estación Central y todas las de los abonados que se hubieran solicitado, por lo menos, treinta días antes de la terminación de este segundo plazo.

12. El concesionario abonará al Estado, como derecho de regalía y en el concepto de inspección que se ha de prestar por los funcionarios de la Administración, un canon anual equivalente al 10 por 100 de la recaudación total que produzca el servicio, sin deducción alguna.

13. El concesionario establecerá seis estaciones gratuitas, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo último del art. 32 del reglamento de 2 de Enero de 1891, en los sitios siguientes: Estación telegráfica, Gobierno civil, Gobierno militar, Ayuntamiento, Audiencia y Capitanía del puerto ó Comandancia de Marina.

14. El concesionario queda obligado á cumplir todas las prescripciones de este pliego de condiciones, las de las disposiciones que en el mismo se citan y demás que rijan sobre el particular, quedando sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso que fuere preciso proceder contra el ejecutivamente con arreglo á disposiciones administrativas.

15. El concesionario podrá acogerse, si conviniere á sus intereses, á las disposiciones generales que en lo sucesivo puedan dictarse sobre redes telefónicas.

CONCURSO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

Construcciones civiles.

Por acuerdo de esta Dirección general se sacan á concurso las obras para construir é instalar un termo-sifón en el Jardín Botánico de la Universidad de esta Corte, con destino al Instituto de segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán á este concurso más que

los que acrediten ser constructores de esta clase de aparatos, que justificarán con el recibo de contribución del último trimestre.

2.ª Las obras se adjudicarán á quien presente proposiciones más ventajosas entre las que se concepten admisibles.

3.ª El plazo de ejecución será el consignado en el art. 6.º del pliego de condiciones.

4.ª Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Construcciones civiles del Ministerio de Fomento, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio (19 de Diciembre) hasta las cinco de la tarde del día 25 de Enero de 1898, en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, acompañando el documento que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto.

5.ª El pliego de condiciones, tanto facultativas como económicas, estará de manifiesto en la portería de Construcción y Conservación de carreteras del Ministerio de Fomento hasta la fecha que anteriormente se indica.

6.ª Los pliegos se abrirán en el referido Negociado de Construcciones civiles, con asistencia de Notario público, á las tres de la tarde del día siguiente al en que termina el plazo de admisión de proposiciones.

7.ª El adjudicatario quedará sujeto estrictamente á todas las condiciones que forman parte del proyecto que sirve de base á este concurso.

8.ª Será obligación del adjudicatario otorgar escritura ante el Notario autorizante del acto en el preciso término de cinco días, abonando asimismo el importe de dicha escritura, los derechos de asistencia del Notario y coste de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 17 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

PRESUPUESTO

DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONCURSO

	Precios — Plas.	IMPORTE — Pesetas.
Una caldera vertical redonda sistema Lusseau de hierro fundido y chapa de hierro dulce.....	»	480,00
100 ml. de tubo de hierro dulce.	12,00	1.200,00
Bridas, codos y colocación....	»	420,00
Chimenea de hierro galvanizada con corta fuegos, caperuza, etc.....	»	90,00
Depósito de alimentación, grifos y colocación.....	»	210,00
Una división de hierro dentro de la estufa con dos puertas con inclusión de cristales y pintura y la fábrica necesaria á los apoyos de toda la tubería por bajo de las platabandas que hay en dicha estufa, quedando todo corriente.	»	420,00
TOTAL.....		2.820,00

El aparato de calefacción le constituyen: una caldera cilíndrica de hierro fundido, que es la que directamente está en contacto con el fuego que está en su centro, con una envolvente exterior de palastro, quedando un espacio entre ambas de cinco centímetros, el cual ocupa el agua; en la parte superior se le adapta otra pieza cilíndrica, cogida á una brida que tiene la envolvente para sujetarla, cerrando el aparato con una tapadera del mismo metal, y por cuyo extremo se introduce el combustible.

En la parte inferior lleva una rejilla con una pieza móvil, con cuyos movimientos se agita el combustible y hace avivar el fuego y precipitar la ceniza y se pasen al cenicero que por una puercilla fija en las fábricas en que asienta el aparato, pueda limpiarse.

Los humos, producto de la combustión, salen por unos agujeros que lleva la brida de la caldera, y que recorriendo todo el espacio que media entre la caldera y la fábrica de ladrillo, aprovecha ésta el calor que todavía lleva y sale ya casi frío á la chimenea que hay en uno de sus extremos.

La envolvente de la caldera lleva dos agujeros, uno por la parte superior, y otro por la inferior, á los cuales se unen la tubería que por irradiación ha de calentar la parte de estufa en que está instalado el aparato.

Su colocación será tal, que permita llenar de agua el hueco ó espacio que media entre la caldera y su envolvente y la de todos los tubos de hierro fundido que completan el aparato, y que al calentarse la que envuelve la caldera, se vaya comunicando su calor al agua de que están llenos los tubos y que por irradiación aumentan la temperatura de la estufa, y el agua que por éstos va perdiendo el calor, vuelve á la caldera en virtud de la posición indicada que lleva la tubería. La parte superior del espacio en que se coloca este aparato va cerrado con planchas de palastro.

El aparato llevará además las llaves necesarias para desagüe, depósito de alimentación, ventosas y cuanto es necesario á su buen funcionamiento.

Las obras se darán concluidas en el término de cuarenta días, que empezarán á contarse desde el en que se haga por la Dirección general la adjudicación de las mismas.

Terminadas las obras, se efectuará la recepción provisional y se harán las pruebas repetidas que sean necesarias por el Arquitecto y Profesor de la asignatura con precisa asistencia del constructor concesionario, hasta estar persuadidos del bueno y exacto funcionamiento del aparato y la bondad de los materiales y ejecución de todas las obras que constituyen el aparato y sus accesorios.

El plazo de garantía será el de un mes, pasado el cual, se hará la recepción definitiva en la misma forma que la provisional.

NOTICIAS

Provincia de Barcelona.—Se han terminado y se remitirán en breve á la Diputación provincial de Barcelona los proyectos de secciones de carretera de Tiana á Mataró y de Balsareny á Suria, que son los últimos del vigente plan de carreteras provinciales.

—Se han remitido á la Diputación provincial de Barcelona los expedientes del término de Mataró y de San Vicente de Llavanas, carretera de Cornellá á Fogás de Tordera.

—Se ha terminado el replanteo y han empezado los trabajos de la carretera vecinal de Carme á la Poble de Claramunt.

—Va á emprenderse en breve el replanteo de la carretera vecinal de Roda á la de Vich á Olot.

—Se ha ordenado el replanteo de la carretera vecinal de San Cristóbal á San Pedro d' Premiá.

—Se ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Ter, entre Manlleu y San Hipólito de Voltregá, pidiendo auxilios para construirlo á la Diputación provincial de Barcelona.

—Se van á colocar las cimbras para construir la bóveda del puente sobre la riera de Senmanat, carretera provincial de San Saturni de Noya á Senmanat.

—Continúan los trabajos de cimentación del viaducto para el cruce del barranco Guinart en la misma carretera.

—Continúan los trabajos de liquidación de los trozos de carretera provincial de San Felio de Codinas á La Garriga y de Seva al confín con Gerona hacia Viladrau.

Provincia de Huesca.—Se han remitido á la Dirección general los siguientes expedientes de expropiación:

21 Agosto.—Término de Almunia de San Juan, para la carretera de Monzón á Benabarre.

19 Septiembre.—Benabarre, para la carretera de Güell á Binefar.

29 Septiembre.—Huesca, para la carretera de Huesca á Robres.

4 Octubre.—Sariñena, para la carretera de la de Caspe á Selgua á Liébana.

14 Octubre.—Pallaruelo de Monegros, para la carretera de la de Caspe á Selgua á Liébana.

14 Octubre.—Fraga, para las obras de defensa del puente sobre el Cinca.

9 Noviembre.—Monzón, para la carretera de Huesca á Monzón.

16 Noviembre.—Selgua, para la id. id. id.

3 Diciembre.—Azanuy, para la carretera de Binefar á la de Barbastro á la frontera.

13 Diciembre.—Ballobar, para la carretera de Mequinenza á Sariñena.

15 Diciembre.—Tella, para la carretera de Ainsa á la frontera.

—Se han remitido á la Dirección general las liquidaciones siguientes:

30 Agosto.—La de acopios (1895-96) de la carretera de Zaragoza á Francia.

15 Septiembre.—La adicional del trozo 3.º de la sección de Biescas á Broto, en la carretera de Jaca á El Grado.

23 Octubre.—La de acopios (1895-96) de la carretera de Madrid á Francia.

2 Diciembre.—La de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Fraga á Alcolea.